

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas en materia de concesión de ayudas al comercio independiente,

#### RESUELVO:

Primero: Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 18 de noviembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 3/2003, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo: Conceder a D<sup>a</sup> Margarita Álvarez Sastre, interesada en el expediente nº CI 06 01 0159, una subvención en concepto de ayuda para el comercio independiente situado en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe de 894,31 euros.

Mérida, a 11 de marzo de 2005.

El Director General de Comercio,  
LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ

## CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación en el marco del Proyecto de Teleformación Sanitaria.*

El Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión tiene como finalidad la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Como Centro de Innovación y Tecnología (CIT), el CCMI mantiene un permanente compromiso con la puesta en funcionamiento de nuevos productos o servicios. El Proyecto de Teleformación Sanitaria incide directamente en este compromiso, pues se trata de una iniciativa con la que se pretende crear un innovador sistema de transmisión de conocimientos teóricos, a profesionales del sector sanitario, situados en cualquier lugar.

En dicho Proyecto está contemplada la incorporación de un becario de investigación, cuya misión será la de ampliar sus conocimientos, a través de la colaboración en aquellas tareas que sean necesarias para conocer, en profundidad, la fórmula más adecuada de transmisión de conocimiento en materia de disciplinas médico-quirúrgicas a los profesionales de la sanidad que les sea de interés.

Mediante esta resolución se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de una beca de formación de personal de investigación en el ámbito de la teleformación dirigida a profesionales del sector sanitario.

#### ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la formación de un diplomado universitario mediante la colaboración en trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), en las áreas que se establecen en la estipulación TERCERA.

Segunda.- Carácter de la beca.

1.- Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del CCMI.

2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera.- Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a la transferencia de resultados de la investigación del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión en el ámbito del Proyecto de Teleformación Sanitaria, cuya función es la de poner en marcha una plataforma virtual que permita la transmisión de conocimiento teórico, fruto de las investigaciones que se llevan a cabo en el CCMI, o profesionales de la sanidad que les fuese de interés.

Cuarta.- Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación —en adelante OTRI— del Centro de Cirugía de Mínima Invasión designará un tutor entre el personal adscrito a la misma,

quien se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión de la siguiente titulación universitaria:

— Ingeniería Técnica en Informática.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

e) Ser natural o residente en Extremadura con anterioridad al 1 de enero de 2005, y poseer la titulación de Ingeniería Técnica en Informática por la Universidad de Extremadura, habiendo finalizado los estudios universitarios que habilitan para participar en esta convocatoria en 2004 o posterior.

Sexta.- Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un periodo de 12 meses, pudiéndose renovar hasta una duración máxima —incluidas las sucesivas renovaciones— de 60 meses, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria. La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, regulada en la presente convocatoria.

Séptima.- Dotación económica.

1.- La beca tendrá una dotación mensual bruta de 850 euros.

2.- Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

3.- En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

4.- Los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el

CCMI. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo soliciten, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiarios.

Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Octava.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la Gestión del CCMI, y se remitirán al CCMI, Campus Universitario, Avda. de la Universidad, s/n., 10071 CÁCERES.

2.- El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena.- Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

— Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación soporte de los mismos.

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.

— Fotocopia compulsada del expediente académico.

Décima.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidas y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación DUODÉCIMA.

Undécima.- Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

— Sr. Director de la OTRI del CCMI o persona en quien delegue.

**Vocales:**

— Dos profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la formación, designados por el Gerente del CCMI.

**Secretario:**

— Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

**Duodécima.- Sistema de Selección.**

1.- El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

**1.1.- Fase de Concurso.**

Se valorarán como méritos preferentes:

— Experiencia contrastada en proyectos relacionados con la teleformación.

— Expediente académico y Currículum Vitae.

— Conocimientos de inglés a nivel de usuario.

— Conocimiento de aplicaciones informáticas relacionadas con el diseño, programación y gestión de bases de datos. En todo caso, dominio de las siguientes aplicaciones: MySQL, Access, Photoshop o similar y gestión de servidores (Apache o similar).

— Aptitudes para el trabajo en equipo.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

**1.2.- Entrevista personal.**

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios, en su caso.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

**Decimotercera.- Lista de seleccionados.**

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo

de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

**Decimocuarta.- Adjudicación y renovación de la beca.**

Tanto la Adjudicación como la renovación de esta beca se realizará por el Gerente del Centro.

**Decimoquinta.- Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones del beneficiario:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

**Decimosexta.- Rescisión de la beca.**

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente.

**Decimoséptima.- Listas de espera.**

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 18 de marzo de 2005.

El Gerente,  
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

ANEXO I

Apellidos y Nombre: .....

D.N.I.: .....

Domicilio (Calle, número): .....

Ciudad: ..... Provincia: .....

Teléfono: .....

Titulación académica: .....

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. nº ....., de ..... de ..... de 2005 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

Fecha y firma:

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCM. CÁCERES

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup> .....,

con domicilio en .....

y Documento Nacional de Identidad N<sup>o</sup> .....,

declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

— Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En ....., a ..... de ..... de 2005.